



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 441-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 23 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° N°51-2024/MDLO/GDU/SGIOP/DMR de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Ing. Delia Beatriz Macarlupú Romero, mediante el cual subsana las observaciones realizadas por Programa De Empleo Temporal "Llamkasun Perú" mediante el Oficio N°234-2024-MTPE/3/24.1.21 de fecha 08.05.2024, al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Espacio Público Con Urbanismo Táctico En El Parque Santa Rosa En El AA.HH. Los Olivos De Pro – Distrito De Los Olivos – Provincia De Lima – Departamento De Lima" - Convenio 37-0037-AII-51 y Código de Actividad 3700001728, el Informe N° 644-2024/MDLO/GDU/SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe N° 080-2024-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

2. Que, en conformidad a la **Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE** que aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Lurawi Perú, la presente Guía Técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de las AII para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

3. Que, el numeral 3.1.2 "**Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII**", del citado dispositivo legal establece lo siguiente: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII";

4. Que, la citada guía técnica, establece la presentación de los documentos para el Informe de Rendición de Cuentas y menciona en el rubro Documentación Liquidación Financiera lo siguiente; "Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe



de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extornados por el MEF;

5. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM de fecha 17/11/2023, se resuelve lo siguiente: "Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Espacio Público Con Urbanismo Táctico En El Parque Santa Rosa En El AA.HH. Los Olivos De Pro – Distrito De Los Olivos – Provincia De Lima – Departamento De Lima" - Convenio 37-0037-AII-51 y Código de Actividad 3700001728, cuya inversión final asciende a S/90,328.26 (Noventa Mil Trecientos Veinte y Ocho y 26/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a devolver al Tesoro Público ascendente a la suma de S/. 9,671.64 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno y 64/100 Soles); conforme al Formato OE-13, que como anexo forma parte del Informe de Rendición de Cuentas, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución";

6. Que, mediante Oficio N° 00234-2024-MTE/3/24.1.21 de fecha 08/05/2024, el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" pone conocimiento que realice el Informe Técnico Financiero del Convenio N°37- 0037-AII-51 "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Espacio Público Con Urbanismo Táctico En El Parque Santa Rosa, En El A.A.H.H. Los Olivos De Pro - Distrito De Los Olivos - Provincia De Lima - Departamento De Lima", en donde se determinó que existe responsabilidad por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en calidad de Organismo Ejecutor, en **la falta de rendición del desembolso** entregado por el Programa, por un total **de S/.44.00 (Cuarenta Y Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles)**, conforme al documento FS03-RS y otorga un plazo máximo de diez (10) días hábiles para realizar la Devolución Del Monto No Rendido y/o No Ejecutado Del Convenio 37- 0037-AII-51;

7. Que mediante MEMORANDUM N°1529-2024/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 14/05/2024, se solicita a la Oficina de Tesorería información o confirmación respecto a que si existe pendiente un pago a cobrar por el monto de S/.44.00 del Convenio N° 37-0037-AII-51, realizado con el SIAF 6898, para que se realice la devolución correspondiente y se dé respuesta al programa;

8. Que mediante MEMORANDUM N°288-2024-OT/OGAF/MDLO de fecha 15/05/2024, la Oficina de Tesorería informa que "se ha verificado la información y conforme a lo indicado se ha corroborado que el Sr. Yuri Arroyo Guido Miguel no se acercó a cobrar al banco de la nación y a la fecha no ha presentado a través de mesa de partes su reconocimiento de pago" y adjunta captura de la pantalla del expediente SIAF 6898;

9. Que, mediante Memorándum N°1625-2024/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 20.05.2024, la Subgerencia De Infraestructura Y Obras Publicas solicita a la Oficina de Contabilidad, remita la actualización del reporte SIAF – GASTO (FORMATO A) del Convenio N° 37-0037-AII-51;

10. Que mediante Informe N°557-2024-MDLO/OGAF/OC de fecha 21.05.2024 la Oficina de Contabilidad remite la actualización de los registros SIAF (FORMATO A) y el reporte de cada registro SIAF detallado, donde muestra las fases de registro en el sistema integrado de administración financiera (SIAF) del Convenio N° 37-0037-AII-51;

11. Que, mediante Informe N° 051-2024/MDLO/GDU/SGIOP/DMR de fecha 22 de Mayo de 2024, se informa entre otros, que la discrepancia de la devolución del monto devuelto de S/.44.00 (Cuarenta Y Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles) que existe a la fecha, se debe a que el informe de Rendición de Cuentas se realizó con la información obtenida por la Oficina de Contabilidad y Tesorería dentro del plazo establecido para la presentación del Informe de rendición de cuentas en la Guía Técnica del programa, considerando que todos los participantes hicieron efectivo su pago correspondiente por los días trabajados; habiéndose realizado la Devolución De Saldo De La Transferencia Financiera con fecha de registro 30.11.2023 por la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Los Olivos al Programa para la Generación De Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en atención a la Resolución De Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM por el monto de S/. 9,671.64 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno y 64/100 Soles); sin embargo, recién con fecha 14/05/2024 se toma conocimiento del Informe Financiero del Convenio N°37-0037-AII-51,



FS-03-RS de fecha 06/05/2024, en la cual el Responsable del Informe Técnico Financiero del programa, en su análisis señala que "La Unidad Territorial con fines de registrar y cerrar en el sistema SUPEXTERNO del programa la correspondiente Rendición De Cuentas del Convenio N° 37-0037-AII-51 ha procedido a registrar el Formato FS-01-RS y FS-03-RS con los documentos que obra en la Unidad Territorial de Informe de Rendición de Cuentas presentados por el OE, se concluye que existe un monto NO RENDIDO de S/. 44.00 SOLES"; Que la oficina de Contabilidad ha cumplido con el devengado del pago y la Oficina de Tesorería con el girado correspondiente, sin embargo, el participante no se acercó al banco de nación a cobrar, asimismo a la fecha el participante no ha solicitado el reconocimiento de su pago, hechos ajenos a la municipalidad; que considerando el MEMORANDUM N°288-2024-OT/OGAP/MDLO de fecha 15/05/2024 de la Oficina de Tesorería y el Informe Financiero del Programa, se concluye que el Gasto Total Ejecutado del Convenio N° 37- 0037-AII-51 asciende a S/. 90,284.36 (Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 36/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a devolver al Tesoro Público ascendente a la suma de S/. 9,715.74 (Nueve Mil Setecientos Quince y 74/100 Soles); que habiéndose realizado la devolución de S/. 9,671.64 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno y 64/100 Soles) con fecha de registro del 30.11.2023 y siendo el monto total de la devolución del saldo del Convenio N°37-0037-AII-51 a la fecha, la suma de S/. 9,715.74, existe una diferencia de S/.44.00 (Cuarenta Y Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles), monto que se deberá devolver al Tesoro Público, cumpliendo de esta manera lo establecido en la Guía Técnica y para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas del Convenio N°37-0037-AII-51 por parte del Programa;

12. Que, mediante el Informe N° 644-2024/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 23 de mayo de 2024, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo, con el propósito de gestionar las acciones administrativas correspondientes del saldo a devolver de S/ 44.00 soles, al Tesoro Público en aplicación a la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE que aprueba la "GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", correspondiente a la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Espacio Público Con Urbanismo Táctico En El Parque Santa Rosa En El AA.HH. Los Olivos De Pro – Distrito De Los Olivos – Provincia De Lima – Departamento De Lima" - Convenio 37-0037-AII-51 y Código de Actividad 3700001728;

13. Que, mediante Informe N° 080-2024-MDLO/GDU de fecha 23 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, a fin de que, a través del correspondiente acto administrativo se formalice el saldo a devolver de S/ 44.00 soles, al Tesoro Público en aplicación a la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, correspondiente a la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Espacio Público Con Urbanismo Táctico En El Parque Santa Rosa En El AA.HH. Los Olivos De Pro – Distrito De Los Olivos – Provincia De Lima – Departamento De Lima" - Convenio 37-0037-AII-51 y Código de Actividad 3700001728;

14. Que, con relación al presente asunto se debe tener en consideración lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la cual dispone en su Artículo 212, inciso 1, lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que, resulta de aplicación el citado artículo al presente asunto, a efectos de corregir el acto administrativo formalizado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM;

15. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se subsane la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento Del Espacio Público Con Urbanismo Táctico En El Parque Santa Rosa En El AA.HH. Los Olivos De Pro – Distrito De Los Olivos –



Provincia De Lima – Departamento De Lima” - Convenio 37-0037-All-51 y Código de Actividad 3700001728, materializada en la Resolución de Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM, en el siguiente extremo:

- **DICE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE SANTA ROSA EN EL AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO – DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” - Convenio 37-0037-All-51 y Código de Actividad 3700001728, cuya inversión final asciende a S/90,328.26 (Noventa Mil Trecientos Veinte y Ocho y 26/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a devolver al Tesoro Público ascendente a la suma de S/. 9,671.64 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno y 64/100 Soles); conforme al Formato OE-13, que como anexo forma parte del Informe de Rendición de Cuentas, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.
- **DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE SANTA ROSA EN EL AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO – DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” - Convenio 37-0037-All-51 y Código de Actividad 3700001728, cuya inversión final asciende a S/. 90,284.36 (Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 36/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a devolver al Tesoro Público ascendente a la suma de S/. 9,715.74 (Nueve Mil Setecientos Quince y 74/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM, en el siguiente extremo:

- **DICE: ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas que proceda a realizar las acciones correspondientes para el Saldo a devolver, por el monto de S/. 9,671.64 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno y 64/100 Soles) a favor del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERÚ” – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y/o Tesoro Público, en aplicación a la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE que aprueba la “GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (All), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERÚ”, conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.**
- **DEBE DECIR: ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas que proceda a realizar las acciones correspondientes al Saldo pendiente a devolver al Tesoro Público, por el monto de S/.44.00 (Cuarenta Y Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles), cumpliendo de esta manera con la devolución total del Saldo a devolver del Convenio 37-0037-All-51 la suma de S/. 9,715.74 (Nueve Mil Setecientos Quince y 74/100 Soles), en aplicación a la RD 028-2022-TP/DE, que**



aprueba la "GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que se da por subsanado las observaciones realizadas por el Programa en todos los extremos de la Resolución De Gerencia Municipal N° 671-2023-MDLO/GM y la documentación que la sustenta, respecto al Saldo a Devolver al Tesoro Público.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Unidad Zonal de Lima Norte Programa Trabaja Perú, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina General de Administración y Finanzas de esta Comuna Edil, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL